



Exp.: 2296/2024

## ANUNCIO

### ASUNTO: APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL AÑO 2024

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la Oferta extraordinaria y específica de Empleo Público del Cabildo Insular de El Hierro, para el año 2024, de acuerdo con las plazas vacantes que concurren en la Plantilla, teniendo como objetivo la reducción de la temporalidad, y que, conforme a los antecedentes, queda como se relaciona:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	GENERAL/AUXILIAR	9	AUXILIAR BASE
C	C1	ESPECIAL/COMETIDOS ESPECIALES	1	AGENTE MEDIO AMBIENTE
A	A2	GENERAL/GESTIÓN	2	TÉCNICO BASE MEDIO
A	A2	ESPECIAL/TÉCNICA MEDIA	1	TÉCNICO BASE MEDIO

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
V	24	AUXILIAR GERIÁTRICO
V	3	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO
IV	3	COCINERO/A
IV	3	OFICIAL 1ª
IV	5	CAPATAZ
IV	2	CONDUCTOR
V	11	OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE
V	7	PEÓN
V	1	OFICIAL 2ª

SEGUNDO: Todas las convocatorias se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el





**Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.**

**TERCERO:** Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público en el Boletín Oficial correspondiente.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

**QUINTO:** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

**SEXTO:** Notifíquese a los afectados y comuníquese a los representantes sindicales, a los efectos pertinentes”.

**LA PRESIDENCIA,**  
*(firmado electrónicamente)*

